

RESOLUCIÓN DE CONSEJO No. 2019-004-RC-GADPEO-CB

**EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE EL ORO**

CONSIDERANDO:

Que, la nueva administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, se caracteriza por su capacidad de gestión con resultados y por la predisposición para trabajar mancomunadamente con todos los GAD Municipales, GAD Parroquiales de nuestra provincia, demás niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas, que deseen contribuir para que El Oro sea una provincia diferente, en estricto cumplimiento de sus funciones determinadas en el artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en aplicación de sus competencias exclusivas, concurrentes o las que le sean delegadas, observando siempre los parámetros establecidos y el marco legal correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 41 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;...”

Que, en el literal k) del artículo 50 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, dice que el Prefecto Provincial tiene como atribución: k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, tomando en cuenta lo manifestado en los considerandos anteriores, se formuló e incluyó como Tercer Punto del Orden del Día, el tratado en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial, celebrada el día jueves 22 de agosto del 2019; y,





Que, en el literal c) del Art. 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: c) Expedir acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos”.

En uso de sus atribuciones legales, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro y al Abg. Juan Carlos Hidalgo Pizarro, Procurador Síndico de la institución, para que puedan suscribir a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, todos los convenios que sean necesarios donde comprometan el patrimonio institucional con cualquier GAD Municipal o GAD Parroquial de la Provincia de El Oro;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, para lo cual su difusión estará a cargo de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial, así como en la Página Web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a los veintidós días del mes de agosto del 2019.

Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO

CERTIFICO:

Machala, 23 de agosto del 2019.

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

PH/VL

